

INSTRUCTIVO

JOSÉ VICTORIANO MARTÍNEZ GUZMÁN, Calle Doroteo Maldonado #560, Colonia El Paseo.
PRESIDENTE:

Dentro de las constancias que integran la **QUEJA 205/2009-3-INFOMEX**, número de folio **RR00002909**, contra actos atribuibles al **CONGRESO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE**, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se da cuenta con el escrito de fecha 18 dieciocho de agosto de año 2009 dos mil nueve recibido en esta Comisión en la misma fecha, signado por el Licenciado César Jesús Porras Flores Comisionado Supernumerario de este Órgano Colegiado.- Visto su contenido se tiene el Comisionado Supernumerario por atendiendo al requerimiento hecho mediante acuerdo CEGAIP-438/2009 tomado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 12 doce de agosto del año en curso. Asimismo se le tiene por presentando formal excusa para conocer y resolver el recurso de Queja-205/2009-2 interpuesto a través del sistema Infomex contra actos de Congreso del Estado, en los siguientes términos: "...me permito manifestar a ese H. Pleno que **presento formal EXCUSA para conocer y resolver el recurso de queja antes señalado**, lo anterior atento a que de acuerdo de fecha 12 de agosto de 2009 dictado por el pleno de la CEGAIP se desprende que el recurso de queja versa sobre la expedición por parte del Congreso de Estado de copia simple de los documentos proporcionados por los aspirantes a comisionado Numerario de la CEGAIP, por lo que tomando en cuenta que el suscrito participó en el mencionado proceso de selección consecuentemente tengo interés directo respecto de la materia de la queja y por ello estoy impedido legal y moralmente para conocer y resolver la misma, esto atento al artículo 169 fracción I de Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado..." - Acto seguido los Comisionados Numerarios de esta Comisión Licenciada María de la Luz Islas Moreno y Licenciados Walter Stahl Leija, sin que participe en este acto la Comisionada Gerardina Ortiz Macías por estar excusada de conocer y resolver la Queja-205/2009-3, con fundamento en el artículo 11 de Reglamento Interior de esta Comisión, analizan la excusa de referencia, tomando en consideración que la información solicitada se hace consistir en "...copia simple de los documentos proporcionados por los aspirantes a Comisionado Numerario de la CEGAIP, conforme a los incisos G y H de la Cláusula Quinta de la Convocatoria emitida el 18 de mayo, que textualmente dicen: G. Escrito en el que se expresen los motivos de su solicitud o propuesta.- H. Ensayo no mayor a seis cuartillas en el que se vierta opinión personal respecto (sic) del funcionamiento y trabajo realizado a la fecha por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de estado de San Luis Potosí y, en su caso, los medios para mejorar la eficiencia y eficacia de dicho organismo público autónomo..." y toda vez que según lo manifiesta el Comisionado Supernumerario Licenciado César Jesús Porras Flores se inscribió y participó en la Convocatoria hecho por el Congreso de Estado para la elección de Comisionado Numerario de la CEGAIP, se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 169 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado según su artículo 4°, toda vez que resulta evidente que como el mismo lo manifestó, tiene interés directo en el asunto, toda vez que la información que se peticiona se encuentra relacionada con aspectos personales de los participantes, por lo que para salvaguardar el principio de imparcialidad que debe regir en la actuación de esta Comisión se procede a emitir la votación respectiva: Licenciada Ma. de la Luz Islas Moreno, Comisionada Presidenta.- voto a favor de calificar de procedente la excusa presentada.- Licenciado Walter Stahl Leija, Comisionado Numerario.- voto a favor de calificar de procedente la excusa presentada.- Sin haber emitido voto la Licenciada Gerardina Ortiz Macías Comisionada Numeraria por ser ésta la que presente la excusa analizada.- En consecuencia con fundamento en el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Interior de esta Comisión, por Mayoría de votos se califica de procedente la excusa presentada por el Comisionado Supernumerario Licenciado César Jesús Porras Flores para conocer y resolver el recurso de Queja-205/2009-3.- En consecuencia, súplase la ausencia de la Licenciada Gerardina Ortiz Macías, con el Segundo Comisionado Supernumerario para el efecto de que se integre el Pleno para la votación y aprobación del proyecto de resolución.- Ahora bien, el artículo 87 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establece: **"ARTICULO 87.** La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública se integrará por tres comisionados numerarios y tres supernumerarios.-El Congreso del Estado, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, elegirá al Comisionado Presidente, cada dos años, de entre los comisionados propietarios; el cual podrá ser reelecto por una sola ocasión.- Por cada comisionado propietario habrá un supernumerario que supla, en el orden de su nombramiento, las ausencias de los propietarios. Las faltas temporales o definitivas de los comisionados numerarios, o las excusas de los mismos calificadas de procedentes, se suplirán por los comisionados supernumerarios en el orden de su nombramiento. Cuando la falta sea definitiva se hará nueva designación de comisionado supernumerario en los términos de la Constitución Política del Estado y la presente Ley.-Los comisionados propietarios y supernumerarios rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado...", por lo que en atención al decreto 484 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 treinta de junio del año 2008 dos mil ocho, en el que se eligen a los Comisionados Supernumerarios del que se advierte que el Comisionado Supernumerario propuesto en segundo término es el Licenciado Jesús Salazar González, por lo que éste deberá suplir a la Comisionada en la sesión Ordinaria o Extraordinaria que corresponda y para la cual será debidamente convocado en términos del Reglamento Interior de esta Comisión, para el análisis y aprobación del proyecto relativo a la resolución correspondiente que se emita dentro del expediente número QUEJA-205/2009-3.- Es importante asentar que no pasa desapercibido para esta Comisión que si bien es cierto se llama al citado Comisionado Supernumerario por ser éste el nombrado en segundo término según se establece en el decreto mencionado, sin embargo se advierte que respecto del Comisionado Supernumerario Licenciado Jesús Salazar González, se actualiza la misma causa de impedimento, ya que es un hecho notorio para esta Comisión que el mencionado Comisionado Supernumerario participó en la convocatoria de mérito, ya que la lista de aspirantes fue publicada por el propio Congreso del Estado en su portal de internet, circunstancia que se surte en los mismos términos de la Licenciada Gerardina Ortiz Macías.- En consecuencia, el Pleno de esta Comisión requiere al Comisionado Supernumerario Licenciado Jesús Salazar González para que manifieste si suplirá a la Licenciada

Gerardina Ortiz Macías en función de la excusa calificada de procedente o bien en atención a las razones expuestas presente la excusa correspondiente, en un término que no deberá exceder de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo con fundamento en el artículo 43 párrafo cuarto del Reglamento Interior de esta Comisión; en la inteligencia de que si fuera omiso en realizar manifestación alguna dentro del plazo establecido, se entenderá que bajo su responsabilidad acepta suplir a la Comisionada Numeraria de este Órgano Colegiado para la resolución del asunto expuesto.- En ese sentido, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez vencido el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo -previa certificación del mismo- con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interior de esta Comisión cite a los Comisionados Numerarios que corresponda, a la Sesión de Pleno en la que se establecerá como punto total a tratar en el orden del día la discusión y aprobación en su caso de la resolución relativa al expediente de queja número 205/2009-3 del índice de esta Comisión.- Por otra parte, en atención a la petición establecida escrito de Comisionado Supernumerario Licenciado César Jesús Porras Flores en el sentido de que para posteriores suplencias se deberá acompañar escrito al acuerdo del pleno que se remita al Comisionado Supernumerario los documentos o información en los que den origen a las faltas o excusas, dígaselo que una vez que se surta la hipótesis que menciona se acordará lo conducente. En cuanto a la solicitud establecida en el cuarto punto petitorio de su escrito, expídasele a su costa copia simple del documento solicitado y hágase de su conocimiento que éste se encuentra disponible para su consulta y reproducción en la página web de esta Comisión www.cegaip.org.mx/ley_transparencia.php.- Por último, notifíquese el contenido de este acuerdo a las partes que integran este asunto, así como a los Comisionado Supernumerarios Licenciados César Jesús Porras Flores y Jesús Salazar González..."

Lo que hago de su conocimiento por medio del presente **INSTRUCTIVO** que en vía de notificación dejo en su domicilio en poder de una persona que dijo llamarse JOSÉ VICTORIANO MARTÍNEZ GARCÍA, y quien se identifica con..... siendo las 16 OVER horas, con 40 MINUTOS minutos, del día 26 AGOSTO del mes de agosto de dos mil nueve. DOY FE. -----

DIRECTORA JURÍDICA

LIC. ERIKA BERENICE RODRÍGUEZ LEIJA

